CONTRATO N° 15/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº 18/2018 ID Nº 349.127.-
"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA"

Entre la ***DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES****, domiciliada en Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la* ***Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez****, con Cédula de Identidad N° 1.775.396, en carácter de Directora General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.****, con R.U.C. N° 80002756-6, domiciliada en Paraíso esq. Yuasy´y, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Señor Axel Corvalán Amigo****, con Cédula de Identidad N° 461.997, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE* **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la ***Contratación Directa - CD Nº 18/2018*** *con* ***ID Nº 349.127*** **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA"****, que seguidamente se detallan y se regirán por estas clausulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Orden de Compra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	02	003	00	00	530	30	1	99	8.875.000.-

EMPORIO Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General Interina
Dirección General de Migraciones

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **349.127.-***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa - CD Nº 18/2018** con **ID Nº 349.127** **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA"**, convocado por la Dirección General de Migraciones. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 307 de fecha 20 de junio de 2018.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	Unidad	5	Gamma (Mod. 1837)	Argentina	1.775.000.-	8.875.000.-
								Precio Total	8.875.000.-

*El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs.8.875.000.- (Guaraníes ocho millones ochocientos setenta y cinco mil).***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará a plazos; de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los bienes adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente. El plazo de pago será de 30 (treinta) días calendarios a partir de la fecha de la facturación. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Este plazo será suspendido automáticamente cuando los bienes no se ajusten a lo estipulado en el Anexo C (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de la Carta de Invitación y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajuste a las disposiciones tributarias vigentes.

La firma adjudicada deberá presentar factura a crédito, la última declaración jurada del IVA, certificado de cumplimiento con el seguro social (IPS), certificado de cumplimiento tributario vigente.

De los montos facturados se aplicará una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos", de conformidad a

EMPORIO
Perfumería S.R.L.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES

Lic. Ana de los Angeles Arriola R.
Directora General Interina
Dirección General de Migraciones

lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley 3436/07.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes adjudicados se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

La Orden de Compra será emitida por el Departamento de Bienes y Servicios.

El lugar de entrega de los bienes es en la Dirección General de Migraciones en el Dpto. de Bienes y Servicios (2do. Piso) Edificio Aurora, de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.

Dirección: Eligio Ayala esq. Caballero.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Bienes y Servicios.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

El valor de las multas será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES

Lic. Mª. de los Ángeles Arriola R.
Directora General Interina
Dirección General de Migraciones

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 06 *días del mes de* JULIO *del año 2018.*

Señor Axel Corvalán Amigo	***Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez***
EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.	***DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES***

EMPORIO Ferretería S.R.L.

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES